



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 2025

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA PERIODO 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Municipalidad distrital de SHIPASBAMBA a través del programa vaso de leche, busca mejorar las condiciones de salud de la primera infancia del distrito, con el propósito de mejorar la alimentación de los beneficiarios del programa cuya primera prioridad representa a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.

3. ANTECEDENTES

3.1.- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039 -2025-MDSH/A. de fecha 17 de marzo del 2025. Se resolvió reconocer la conformación del programa vaso de leche (PVL) de la municipalidad distrital de Shipasbamba, para el periodo marzo del 2025 a marzo del 2027.

3.2.- mediante orden de servicio N°00041-2025 de fecha 15 de abril del 2025 se contrató el servicio de elaboración del informe de especificaciones técnicas para el programa vaso de leche, mismo que fue entregado el día 23 de abril del 2025, en el que presenta tres



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 2025

propuestas de la formulación y valoración nutricional teórica para de la ración diaria para los beneficiarios del programa vaso de leche, el cual cumple con lo exigido en la R.M N°.711-2022-SA/DM.

3.3.- el jueves 24 de abril del 2025, se reunieron los miembros del comité de administración del PVL, con el fin de realizar, la elección de la ración diaria adecuada, aprobándose en la sesión la ración N°3 (leche evaporada entera y hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha, con harina y proteína de soya fortificada con vitaminas y minerales), en base a la ración elegida, el área usuaria elaboro las especificaciones técnicas de los productos a adquirir para el periodo 2025.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Shipasbamba.

Adquirir 5,112.00 unidades de HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, para una atención proyectada de 142 beneficiarios de la primera prioridad del programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Shipasbamba

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	2,556.00	KILO	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. Propuesta de modalidad de pago



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 2025

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.2. Propuesta de sistema de Entrega: No aplica.

6.2.1. Instalación: No aplica.

6.2.2. Puesta en funcionamiento: No aplica.

6.3. Plazo de entrega: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan De acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PLAZO DE ENGREGA
1	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	26-30 de mayo del 2025
2	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
3	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
4	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
5	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
6	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
7	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	04 – 08 de agosto del 2025
8	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
9	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 2025

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PLAZO DE ENGREGA
10	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	24 - 28 de noviembre del 2025
11	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	
12	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213 KG	

6.4. Lugar de entrega de los bienes: Los bienes se entregan en el almacén de la entidad sito en el JR. INDEPENDENCIA NRO. S/N - SHIPASBAMBA - BONGARA – AMAZONAS.

6.5. Adelantos: No aplica.

6.6. Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad máxima es del 10 % del entregable (definir monto, plazo de cada entregable).

6.7. Subcontratación: Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8. Fórmula de reajuste: No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DENOMINACIÓN: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Es una mezcla de Cereales en hojuelas precocidas, para luego ser combinados con otros insumos, ingredientes y aditivos en porcentajes establecidos por la normativa vigente y el Codex Alimentarios.

MEZCLA DE HOJUELAS AZUCARADAS, PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA Y PROTEINA DE SOYA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

• Composición Cualitativa

Es un producto a base de Mezcla de Cereales precocidos que contiene como ingredientes básicos: hojuela de avena, hojuelas de quinua, hojuelas de kiwicha, con harina y proteína de soya, con adición de azúcar, enriquecido con vitaminas y minerales, contiene vitamina A, vitamina C, tiamina, riboflavina, Vitamina 86, Vitamina 812, niacina, ácido fólico, hierro, yodo, calcio, fosforo, zinc, fosfato tricálcico y prémix, productos que no contengan los insumos indicados en su formulación serán desestimadas y devuelta su documentación y por ende su descalificación.

Todos los aditivos para utilizar deben ser de grado. alimenticio y reconocido por el Codex Alimentarios. Su proceso y composición. Deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA),. así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación- de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA).

Requerimiento mínimo según Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM de energía por ración

Requisitos Organolépticos:

Color : Características del Producto.

Olor : Características del Producto

Sabor : Características del Producto.

Textura : Hojuelas

Requisitos Físicoquímicos y de Micronutrientes:

Tabla1. Especificaciones Físico químicos:

Humedad	Menor o igual que 12.00%
Acidez	Menor o igual a 0.40% expresando en ácido sulfúrico
Índice de gelatinización	Mínimo 94%
Índice de peróxido	Máximo 10 meq/kg de grasa
Cenizas	En proporción al contenido de micronutrientes
Energía Kcal 100g	Mínimo 396.7
Proteína	Mínimo 12.5%
Grasa	Mínimo 1.99%
Carbohidratos	La diferencia
Aflatoxinas	No detectables en 5 ppb



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

Especificaciones Micronutrientes**Tabla 2. Micronutrientes de la ración**

Vitaminas	Contenido mínimo de la ración
VITAMINA A (ug)	425.00
VITAMINA C (mg)	41.50
TIAMINA (mg)	0.44
RIVOFILAVINA (mg)	0.31
VITAMINA B6 (mg)	0.60
VITAMINA B12 (ug)	0.46
NIACINA (mg)	5.76
ÁCIDO FÓLICO (ug)	41.25
Minerales	Contenido mínimo de la ración
HIERRO (mg)	10.00
YODO (ug)	42.00
CALCIO (mg)	465.00
FÓSFORO (mg)	390.00
ZINC (mg)	6.00

Tabla 3. Requisitos microbiológicos

Productos crudos, deshidratados y precocidos y otros que requieren cocción como hojuelas, harinas, otros similares.						
Agente microbiano	Categoría	clase	N	c	Límite por	
					m	M
Aeróbicos mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25g (*)	10	3	5	0	0

C. CONTROL DE CALIDAD

Para las certificaciones de calidad del producto el tamaño de la muestra será tomada del lote correspondiente al stock mínimo exigido para la cual deberá constar en los certificados la cantidad muestreada del producto terminado, fecha de producción, fecha de vencimiento y lugar donde se realizó la toma de muestras



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

Los cumplimientos de las condiciones de calidad establecido serán garantizados mediante pruebas de muestreo realizadas por instituciones autorizadas por el INACAL, y los certificados del análisis deberá entregarlos a la Oficina de Logística como garantía de conformidad, a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas – recepción efectuada,

Así mismo el Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad distrital de Shipasbamba realizará controles periódicos de manera inopinada en las plantas de producción y en el reparto, como medio preventivo para el aseguramiento de la calidad.

D. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO:

Adjuntar: Validación Técnica del Plan HACCP, emitido por DIGESA, (mínimo bueno) y Certificado de Fumigación

E. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

a.- Tener autorización sanitaria o Registro Sanitario expedido por DIGESA, en la que debe indicarse el nombre del producto, como lo disponen los artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos. y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 98-SA. Podrá presentar registro sanitario de productos cuya denominación no sea exactamente iguales a os requeridos en estas bases siempre y cuando esta comparte la misma composición cualitativa de los ingredientes básicos y tos mismos aditivos alimentarios.

b.- La elaboración del producto debe utilizar insumos nacionales teniendo en consideración Id establecido en el D.S. N° 03-2001-PCM; en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.

c.- Se debe contar con el certificado de desinsectación, desinfección y desratización realizada a las plantas y almacenes de la empresa por una entidad competente autorizada por la autoridad de salud a nivel nacional y/o regional.

F. ENVASE Y ROTULADO

- Envase inmediato o bolsa
- El Rotulado deberá estar sujeto a los Artículos 12°, 13°, 14°, de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (RM N°4451-2006/MINSA).
- La presentación del producto se hará en bolsas de 500 gramos de peso. En bolsas de polietileno blanco opaco de baja densidad, con barrera protectora de luz y barrera de oxígeno de mínimo.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

El envase deberá cumplir con el Artículo 34º de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación - (RM N°4451-2006/MINSA).

El envase secundario será en sacos de polipropileno termolaminado blanco de primer uso, con una capacidad de 40 kg cada uno.

El envase del producto ofertado debe tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto
- Nombre y dirección del fabricante
- Número de Registro Sanitario
- Fecha de vencimiento
- Código de clave del lote
- Programa Vaso de Leche
- Distribución Gratuita.
- Prohibida su venta
- Ley N° 24059
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles; expresado en idioma español, en forma completa y clara.

G. ACEPTABILIDAD:

Se establece como mínimo con 98% de Aceptabilidad de consumo o Aceptación, medidos con beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Shipasbamba menores a este rango. Serán descalificados en salvaguarda de la aceptación de los beneficiarios.

La presentación del certificado de aceptabilidad deberá ser requerida de manera obligatoria toda vez que constituye un requerimiento técnico mínimo (aceptabilidad mínimo bueno}, debiendo calificarse aquello que lo supere o mejore según el Reglamento de la Ley N°32069.

H. TIEMPO DE VIDA ÚTIL:

El Bien que se oferta cereales en hojuelas de avena, precocidas, y fortificadas con vitaminas y minerales deben tener un período de vencimiento no menor a SEIS (06) meses al momento de su



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

recepción por parte de la entidad, computados a partir del día siguiente de su entrega a los almacenes de la entidad.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Otras obligaciones

9.1.1. Otras obligaciones del contratista: No aplica.

9.1.2. Otras obligaciones de la Entidad: No aplica.

9.2. Confidencialidad: No aplica.

9.3. Medidas de control durante la ejecución Contractual

Áreas que coordinarán con el contratista: Área Usuaría (responsable del programa vaso de leche)

Áreas responsables de las medidas de control: Área Usuaría (responsable del programa vaso de leche)

Área que brindará la conformidad: Área Usuaría (responsable del programa vaso de leche)

9.4. Conformidad de los bienes

9.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad:

La recepción y conformidad se realizará conforme al artículo 144 del Reglamento. La recepción lo realiza la oficina de almacén y la conformidad será otorgada por el área de usuaria, en el plazo 7 días calendarios



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

9.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: No aplica.

9.4.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: No aplica.

9.5. Forma de pago: La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES por entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	FORMA DE PAGO
1	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	pago por la cantidad de hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha, con harina y proteína de soya fortificada con vitaminas y minerales. entregados
2	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	
3	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	
4	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	
5	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	
6	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	
7	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	pago por la cantidad de hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha, con harina y proteína de soya fortificada con vitaminas y minerales.
8	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	
9	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	FORMA DE PAGO
	FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.		entregados
10	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	pago por la cantidad de hojuela precocida de
11	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	avena, quinua, kiwicha, con harina y proteína de soya fortificada con
12	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	213	vitaminas y minerales. Entregados

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del equipo de trabajo de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por
- Comprobante de pago.

El pago se realizará conforme al artículo 67 de la Ley 32069. El pago se efectuará en el plazo de 10 días hábiles después de emitida la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

9.6. Responsabilidad por vicios ocultos: La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 0.5 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

X. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (artículo 60 de la Ley 32069)



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

10.1. Garantías: La garantía no aplica, conforme al numeral a) del artículo 139 del Reglamento

10.2. Cláusulas anticorrupción y antisoborno:

Al perfeccionamiento, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del Reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la Ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho Ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

10.4. Resolución de controversias por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

En caso de incumplimiento, el plazo de apercibimiento para exigir el cumplimiento con las obligaciones contractuales es de 8 a 10 días calendarios. Vencido dicho plazo sin que la



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

10.5. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación)	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
	comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una	Entidad: área usuaria, almacén u otro



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
	orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

XI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

La presente contratación se rige por el principio del valor por dinero, donde se evaluará todo el ciclo de vida del producto, se prioriza la calidad por encima de otros valores, y la sostenibilidad de la oferta. No necesariamente se elige al postor del menor precio. Los criterios de evaluación que puede utilizar la DEC son:

- a. Garantía del bien
- b. Rendimiento del bien

XII. GARANTÍA COMERCIAL.

A partir de la fecha de la orden de compra y/o contrato se notificará al proveedor para el replazo y corrección de los defectos producidos por situaciones ajenas, sin costo alguno para la actividad en ejecución dentro de los dos (2) días calendarios de recibida la notificación

XIII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El postor debe estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, habilitado en la actividad económica de venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, y el domicilio fiscal declarado en dicho registro debe encontrarse como activo-habido;



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA 202

El proveedor persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el RNP de bienes, de acuerdo a los compromisos y normatividad vigente

Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos, los mismos que serán repuestos en el plazo máximo de 24 horas desde la notificación formal por parte de la entidad.

Declaración jurada de las especificaciones de la ficha técnica aprobada por el listado de bienes comunes (adjuntar ficha técnica debidamente firmada y resolución de aprobación).

Presentar Ficha ruc donde la actividad económica este orientado al rubro objeto de la convocatoria, teniendo el estado: activo y la condición: habido.

Contar con licencia de funcionamiento emitido por la entidad competente.

Contar con certificado de defensa civil emitido por la entidad competente.

XIV. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el inciso d del artículo 70 del Reglamento, el proveedor puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.